ESTUDIOS PREVIOS PROCESO
DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, según el cual *"(…) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo 1. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* por lo que, dando cumplimiento al decreto y en conformidad con lo definido en la Resolución No. 174 del 18 de agosto de 2020, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector para la siguiente contratación:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGOMULTIRRIESGO PARA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANZANARES – CALDAS, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA."

ALCANCE: El objeto comprende la expedición y entrega de una póliza todo riesgomultirriesgo destinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Personería Municipal de Manzanares – Caldas y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, administración y custodia, de acuerdo con los valores asegurables, inventarios y demás información suministrada por la Entidad.

La póliza deberá contemplar, como mínimo, las coberturas que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes asegurados y a los riesgos identificados por la Entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el presente proceso.

La cobertura deberá comprender, de acuerdo con la oferta presentada y las condiciones de la póliza, los riesgos asociados a los bienes muebles, muebles y enseres y equipos eléctricos y electrónicos de propiedad de la Entidad o bajo su responsabilidad y custodia.

La aseguradora deberá entregar a la Personería Municipal de Manzanares la póliza debidamente expedida, junto con sus condiciones generales y particulares, anexos, cláusulas, amparos, exclusiones, deducibles y demás documentos que hagan parte integral del contrato de seguro

OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis del sector tiene como finalidad estudiar las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de una póliza de seguros destinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Personería Municipal de Manzanares – Caldas, con el propósito de identificar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales que permitan estructurar adecuadamente el proceso de contratación y determinar las condiciones necesarias para garantizar la protección del patrimonio de la Entidad frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos sus bienes.

En desarrollo de este análisis se busca:

a. Identificar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales del mercado asegurador aplicables a la contratación de una póliza destinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Personería Municipal de Manzanares.

b. Determinar las coberturas, amparos, exclusiones, deducibles, valores asegurados y demás condiciones que resulten pertinentes para la adecuada protección de los bienes muebles de la Entidad, de acuerdo con los riesgos identificados y con las condiciones ofrecidas por el mercado asegurador.

c. Analizar las condiciones y características de las pólizas ofrecidas por las compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, procurando establecer una cobertura adecuada y acorde con las necesidades y características de los bienes de propiedad de la Personería Municipal de Manzanares.

d. Establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado asegurador, teniendo en cuenta el valor de los bienes a asegurar, las coberturas requeridas, los riesgos identificados, la vigencia de la póliza y demás factores que incidan en la determinación de la prima.

e. Garantizar una adecuada protección de los bienes muebles de la Personería Municipal de Manzanares, contribuyendo a la salvaguarda de los recursos y del

patrimonio público frente a la ocurrencia de eventos que puedan ocasionar su pérdida, daño o afectación, de acuerdo con los amparos contratados.

f. Identificar los riesgos asociados a la contratación y establecer las condiciones necesarias para su adecuada administración y mitigación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las características propias del mercado asegurador.

g. Obtener para la Entidad una cobertura adecuada y una relación costo-beneficio favorable, procurando el uso eficiente de los recursos públicos y la protección del patrimonio institucional.

En consecuencia, el presente análisis busca proporcionar los elementos necesarios para que la Personería Municipal de Manzanares adelante un proceso de contratación orientado a la adquisición de una póliza de seguros que permita amparar adecuadamente sus bienes muebles, bajo condiciones técnicas y económicas acordes con las necesidades de la Entidad y con la oferta disponible en el mercado asegurador, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico correspondiente al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de administración del riesgo, con el propósito de obtener la información necesaria para estructurar adecuadamente el proceso contractual, promover la pluralidad de oferentes, garantizar la selección objetiva del contratista y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos.

En cumplimiento de dicha obligación, la Personería Municipal de Manzanares adelantó el análisis del sector correspondiente a la adquisición de una póliza de seguros destinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Entidad, así como aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, administración y custodia, identificando las condiciones y características del mercado asegurador aplicables a este tipo de contratación. Para tal efecto, se analizaron las condiciones generales de los servicios de seguros, las

coberturas y amparos disponibles, los riesgos susceptibles de aseguramiento, las condiciones técnicas y económicas ofrecidas por las compañías aseguradoras y los factores que inciden en la determinación del valor de las primas, de acuerdo con la naturaleza, características y valor de los bienes objeto de aseguramiento.

El mercado objeto de análisis se encuentra conformado principalmente por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, que cuentan con capacidad técnica, financiera y operativa para ofrecer pólizas destinadas a la protección de bienes muebles, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos y demás activos de las entidades públicas y privadas. En este sentido, se evidencia la existencia de un mercado especializado que permite a las entidades estatales acceder a diferentes alternativas de aseguramiento, de acuerdo con las coberturas, amparos, deducibles, valores asegurados y demás condiciones requeridas para la adecuada protección de sus bienes.

En consecuencia, el presente análisis comprende los aspectos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de administración de riesgos que servirán de fundamento para la estructuración del presente proceso contractual, procurando que las condiciones definidas por la Personería Municipal de Manzanares respondan a sus necesidades reales de aseguramiento, sean acordes con las condiciones del mercado y permitan la adecuada protección de los recursos y del patrimonio público.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto contractual, la Personería Municipal de Manzanares adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la cuantía del proceso y las disposiciones aplicables a la contratación estatal, con el fin de adquirir una póliza de seguros destinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Entidad, de conformidad con los riesgos, coberturas, amparos, valores asegurados, deducibles y demás condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.

La compañía de seguros que resulte seleccionada deberá encontrarse legalmente autorizada para operar en Colombia y contar con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para asumir los riesgos objeto del contrato de seguro, de conformidad con las disposiciones que regulan la actividad aseguradora en el país.

Así mismo, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado y deberá cumplir los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.

La contratación de seguros por parte de las entidades estatales se encuentra orientada a la adecuada administración y transferencia de los riesgos que puedan afectar sus bienes, recursos y patrimonio, permitiendo que, ante la ocurrencia de los eventos amparados, la entidad cuente con los mecanismos contractuales y financieros necesarios para mitigar las consecuencias económicas derivadas de la materialización de dichos riesgos.

En este sentido, la Personería Municipal de Manzanares, en su condición de entidad pública y administradora de recursos y bienes destinados al cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe adoptar medidas encaminadas a la adecuada protección y conservación de los bienes que se encuentran bajo su propiedad, administración, custodia o responsabilidad, procurando prevenir y mitigar los efectos económicos que puedan derivarse de su pérdida, daño o afectación por la ocurrencia de los riesgos que sean objeto de cobertura.

Para tal efecto, resulta procedente acudir al mercado asegurador con el propósito de adquirir una póliza que permita amparar los bienes muebles de la Entidad, de acuerdo con las características, valores y riesgos identificados en el inventario institucional y en el análisis de riesgos realizado para el presente proceso, determinando las coberturas que resulten necesarias y convenientes para garantizar una adecuada protección del patrimonio público.

En desarrollo de lo anterior, la Personería Municipal de Manzanares deberá definir en los estudios previos y documentos del proceso las condiciones técnicas mínimas de la póliza requerida, incluyendo, según corresponda, los bienes objeto de aseguramiento, los amparos, valores asegurados, vigencia, deducibles, exclusiones y demás condiciones necesarias para la adecuada transferencia de los riesgos identificados, procurando que estas condiciones sean proporcionales a las necesidades de la Entidad y permitan la participación de compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en el territorio nacional.

En virtud de lo expuesto, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso de selección para contratar la adquisición de una póliza de seguros destinada a amparar los bienes muebles de la Personería Municipal de Manzanares – Caldas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas que regulan la actividad aseguradora y el contrato de seguro en Colombia, el Manual de Contratación de la Entidad y las demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.

2.2. TÉCNICO

En desarrollo del objeto contractual, la Personería Municipal de Manzanares requiere contratar la adquisición de una póliza todo riesgo destinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Entidad, o aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, administración, custodia o tenencia, de conformidad con los bienes y valores identificados en el inventario institucional y con las condiciones establecidas en los estudios y documentos del proceso de contratación.

La contratación tiene como finalidad proteger el patrimonio público y mitigar el impacto económico que pueda generarse como consecuencia de la ocurrencia de los riesgos amparados, garantizando que la Personería Municipal de Manzanares cuente con un mecanismo de transferencia de riesgos que le permita afrontar las pérdidas o daños que puedan afectar los bienes asegurados durante la vigencia de la póliza.

En consecuencia, la compañía de seguros seleccionada deberá expedir una póliza que ampare los bienes muebles de la Personería Municipal de Manzanares, de acuerdo con los valores asegurados, riesgos, amparos, deducibles, vigencia, exclusiones y demás condiciones técnicas definidas por la Entidad en los documentos del proceso y en la respectiva oferta presentada por el contratista.

La póliza deberá contemplar, como mínimo, las coberturas que resulten necesarias de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y las características de los bienes objeto de aseguramiento, pudiendo comprender, según corresponda y de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el mercado asegurador, los siguientes riesgos:

- Daños materiales a los bienes muebles asegurados como consecuencia de los riesgos amparados en la póliza.
- Incendio y/o rayo.
- Explosión, cuando corresponda.
- Daños por agua, según las condiciones de la póliza.
- Daños ocasionados por fenómenos naturales, de acuerdo con las coberturas contratadas.
- Hurto y/o hurto calificado, de conformidad con las condiciones y exclusiones establecidas en la póliza.
- Daños derivados de actos malintencionados de terceros, cuando se encuentre contemplado dentro del amparo contratado.
- Las demás coberturas que, de acuerdo con el análisis de riesgos y las condiciones del mercado asegurador, resulten necesarias para garantizar una adecuada protección de los bienes de la Entidad.

La póliza deberá identificar claramente los bienes objeto de aseguramiento y establecer los valores asegurados correspondientes, de acuerdo con la información suministrada por la Personería Municipal de Manzanares y los soportes que hagan parte integral del proceso contractual.

La cobertura deberá iniciar en la fecha establecida en la póliza y mantenerse vigente durante el término contratado, garantizando la protección de los bienes asegurados frente a la ocurrencia de los riesgos expresamente amparados.

La compañía aseguradora deberá entregar a la Personería Municipal de Manzanares la póliza y sus respectivos anexos, condiciones generales y particulares, certificados y demás documentos que acrediten la vigencia y alcance de las coberturas contratadas.

En caso de presentarse una modificación, inclusión o exclusión de bienes durante la vigencia de la póliza, cuando ello resulte procedente y sea autorizado por la Entidad, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes de conformidad con las condiciones contractuales y las disposiciones aplicables al contrato de seguro.

La ejecución del contrato comprenderá la expedición y entrega de la póliza todo riesgoen las condiciones contratadas, así como la atención y gestión de los trámites administrativos

relacionados con las coberturas adquiridas, de conformidad con las condiciones generales y particulares de la póliza y las normas aplicables al contrato de seguro.

La compañía aseguradora deberá contar con autorización legal para operar en Colombia y encontrarse habilitada para comercializar los seguros correspondientes a los riesgos objeto del presente proceso contractual.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Póliza todo riesgopara bienes muebles	Protección del patrimonio de la Personería Municipal de Manzanares	Expedición de una póliza todo riesgodestinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Personería Municipal de Manzanares y/o aquellos sobre los cuales tenga responsabilidad, administración, custodia o tenencia, de conformidad con el inventario y valores suministrados por la Entidad.	Una (1) póliza
Bienes asegurados	Bienes muebles de la Entidad	La póliza deberá amparar los bienes muebles identificados por la Entidad en el inventario o relación de bienes asegurables, de acuerdo con los valores establecidos para cada bien o grupo de bienes.	Según inventario
Amparos	Cobertura de los riesgos identificados	La póliza deberá contemplar los amparos y coberturas requeridos por la Entidad de acuerdo con el análisis de riesgos, las características de los bienes y las condiciones del mercado asegurador.	Según cobertura contratada
Vigencia	Periodo de protección de los bienes asegurados	La póliza deberá tener una vigencia de 12 meses, contada a partir de la fecha de inicio de cobertura establecida en la póliza.	
Valor asegurado	Valor de los bienes objeto de cobertura	El valor asegurado corresponderá al establecido por la Entidad con base en el inventario de bienes y la información utilizada para determinar el valor estimado del contrato.	Según inventario

Deducibles	Participación de la Entidad en la pérdida	Los deducibles aplicables serán los establecidos en la oferta presentada por la aseguradora y aceptados por la Entidad, de conformidad con las condiciones del proceso contractual.	Según póliza
Entrega de documentos	Formalización de la cobertura	El contratista deberá entregar la póliza, condiciones generales y particulares, anexos, certificados y demás documentos que acrediten la expedición y vigencia de la cobertura contratada.	Una (1) póliza y sus anexos

La póliza deberá ser expedida de conformidad con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Personería Municipal de Manzanares y con los términos y condiciones de la oferta presentada por la compañía de seguros seleccionada.

El contratista deberá garantizar que la póliza se encuentre debidamente expedida y vigente durante el periodo contratado y deberá atender las solicitudes de aclaración, modificación o expedición de certificados que resulten necesarias para acreditar ante la Entidad las condiciones y vigencia de las coberturas contratadas, siempre que correspondan a las condiciones del contrato de seguro.

La compañía aseguradora deberá asumir las obligaciones derivadas de las coberturas contratadas en los términos establecidos en la póliza, sus condiciones generales y particulares y las disposiciones legales aplicables al contrato de seguro.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos asociados a la expedición de la póliza y a la prestación integral del servicio de aseguramiento, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Personería Municipal de Manzanares, salvo que se trate de modificaciones o inclusiones posteriores expresamente autorizadas por la Entidad y que impliquen un ajuste de la prima, de conformidad con las condiciones del contrato de seguro y la normativa aplicable.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas aplicables al contrato de seguro, el contratista deberá:

a. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el estudio previo, la invitación pública, la propuesta presentada y las demás condiciones establecidas por la Personería Municipal de Manzanares.

b. Expedir y entregar a la Personería Municipal de Manzanares la póliza todo riesgoobjeto del contrato, debidamente suscrita y expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con los amparos, valores asegurados, vigencia, deducibles y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

c. Garantizar que los bienes muebles de propiedad de la Personería Municipal de Manzanares, o aquellos sobre los cuales la Entidad tenga responsabilidad, administración, custodia o tenencia y que se encuentren relacionados como bienes asegurados, queden debidamente amparados durante la vigencia de la póliza, conforme a las coberturas contratadas.

d. Entregar a la Entidad la póliza y sus respectivos anexos, condiciones generales y particulares, certificados y demás documentos que permitan verificar el alcance, las condiciones y la vigencia de las coberturas contratadas.

e. Garantizar que la póliza expedida contenga de manera clara los amparos, exclusiones, deducibles, límites de cobertura, valores asegurados y demás condiciones aplicables al contrato de seguro, de conformidad con la oferta presentada y aceptada por la Entidad.

f. Mantener vigentes las coberturas contratadas durante todo el periodo establecido en la póliza, de acuerdo con la fecha de inicio y terminación de la cobertura.

g. Atender y gestionar oportunamente las solicitudes que formule la Personería Municipal de Manzanares relacionadas con la expedición de certificados, aclaraciones,

modificaciones, correcciones o documentos asociados a la póliza, siempre que estas correspondan a las condiciones del contrato de seguro.

h. En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la póliza, el contratista deberá recibir, atender y gestionar oportunamente la reclamación presentada por la Personería Municipal de Manzanares, brindando el acompañamiento requerido para el suministro de la documentación necesaria y efectuando el estudio y decisión de la reclamación conforme a las condiciones de la póliza, las disposiciones del Código de Comercio y la normativa aplicable.

i. Atender y decidir las reclamaciones presentadas por la Entidad dentro de los términos previstos en el Código de Comercio y en las condiciones de la póliza.

j. Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia que pueda afectar la vigencia, validez o alcance de las coberturas contratadas, así como cualquier modificación relevante de las condiciones de la póliza.

k. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

l. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de habilitación y autorización legal necesarias para desarrollar actividades propias del sector asegurador y para expedir la póliza objeto del presente contrato.

m. Cumplir, cuando haya lugar, con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

n. Suscribir y entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, ejecución, seguimiento y liquidación del contrato, incluyendo el acta de inicio, cuando corresponda, y el acta de recibo a satisfacción.

o. Guardar la debida reserva sobre la información de carácter confidencial que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

p. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se deriven de la expedición y ejecución de la póliza, de conformidad con la oferta presentada y las condiciones contractuales pactadas.

q. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de seguro y aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la legislación aplicable.

2.3.1 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

a. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y el contrato.

b. Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, impartiendo las instrucciones que sean necesarias para su correcto cumplimiento.

c. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la correcta expedición de la póliza, incluyendo la relación e identificación de los bienes objeto de aseguramiento y demás información requerida para la determinación de las coberturas y valores asegurados.

d. Revisar y verificar que la póliza expedida corresponda a las condiciones técnicas, amparos, valores asegurados, vigencia, deducibles y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

e. Recibir a satisfacción la póliza, sus anexos, condiciones generales y particulares, certificados y demás documentos relacionados con la cobertura contratada, siempre que cumplan con las condiciones pactadas.

f. Informar oportunamente al contratista cualquier circunstancia que pueda afectar o modificar las condiciones de los bienes asegurados, cuando ello resulte necesario para mantener actualizada la cobertura y de conformidad con las condiciones del contrato de seguro.

g. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, previa expedición y entrega de la póliza en las condiciones contratadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación de los demás requisitos legales, contractuales y presupuestales establecidos para el trámite del pago.

h. Informar oportunamente al contratista la ocurrencia de cualquier evento que pueda constituir un siniestro, proporcionando la información y documentación necesaria para adelantar el trámite correspondiente, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la póliza.

i. Adelantar, cuando corresponda, las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías contractuales, imponer las sanciones o aplicar las medidas contractuales a que haya lugar, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

j. Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato, cuando legalmente haya lugar a ello.

k. Adelantar las acciones que correspondan para la protección de los intereses y del patrimonio de la Entidad, cuando se presenten situaciones relacionadas con la ejecución del contrato o con la ocurrencia de los riesgos amparados por la póliza.

l. Ejercer las demás facultades, derechos y obligaciones que le correspondan conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, las normas aplicables al contrato de seguro y demás disposiciones que regulen la contratación estatal.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato, entendido como el término durante el cual el CONTRATISTA deberá expedir y entregar a la Personería Municipal de Manzanares la póliza objeto del contrato, de conformidad con las condiciones, amparos, valores asegurados y demás requisitos establecidos por la Entidad, será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La póliza deberá amparar los bienes muebles de la Personería Municipal de Manzanares por un período de un (1) año, de conformidad con las coberturas, amparos, valores asegurados y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en los documentos del proceso.

2.5 COMERCIAL

La Personería Municipal de Manzanares realizó el correspondiente estudio del sector con el propósito de identificar las condiciones comerciales existentes en el mercado para la adquisición de una póliza todo riesgo destinada a amparar los bienes muebles de propiedad de la Entidad, así como aquellos sobre los cuales tenga responsabilidad, administración, custodia o tenencia, permitiendo determinar el presupuesto oficial del proceso bajo criterios de eficiencia, economía, planeación, transparencia y selección objetiva.

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta las necesidades propias de la Personería Municipal de Manzanares, la identificación y características de los bienes muebles objeto de aseguramiento, los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, las coberturas requeridas y las condiciones técnicas establecidas para la póliza, así como la disponibilidad de compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia y la información de procesos de contratación pública relacionados con la adquisición de seguros registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

De acuerdo con las condiciones del mercado asegurador y con las necesidades de protección patrimonial identificadas por la Personería Municipal de Manzanares, se determinó que el presupuesto oficial del presente proceso deberá establecerse con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta los valores de las primas, las coberturas requeridas, los bienes objeto de aseguramiento, los valores asegurados, los deducibles y demás condiciones técnicas y económicas aplicables a la póliza.

En tal sentido, la Personería Municipal de Manzanares adelantará el proceso contractual con la compañía aseguradora que, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, presente la oferta económica más favorable

para la Entidad, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y en la normativa vigente de contratación estatal, procurando garantizar una adecuada relación entre cobertura, condiciones de aseguramiento y precio, con el fin de satisfacer las necesidades de protección de los bienes muebles de la Entidad y salvaguardar los recursos públicos.

De igual manera, se consultaron procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales, especialmente personerías municipales y otras entidades territoriales, cuyos objetos contractuales comprenden la adquisición de pólizas de seguros destinadas a amparar bienes muebles, equipos, elementos de oficina y demás activos de propiedad o bajo responsabilidad de las entidades públicas, frente a los riesgos y eventos establecidos en las respectivas condiciones de aseguramiento. Estos procesos permitieron identificar las condiciones técnicas, coberturas, amparos, valores asegurados, vigencias y precios de referencia utilizados por las entidades estatales para este tipo de contratación.

El análisis se efectuó utilizando los códigos UNSPSC correspondientes a los bienes objeto del presente proceso, así como consultas específicas por objeto contractual dentro de las plataformas SECOP I y SECOP II, permitiendo identificar procesos con características técnicas, funcionales, comerciales y económicas comparables.

Como resultado del estudio se seleccionó una muestra representativa de procesos contractuales ejecutados durante la vigencia 2026, los cuales constituyen un referente idóneo para determinar el comportamiento del mercado, las modalidades de contratación empleadas, las especificaciones técnicas comúnmente exigidas y los valores contratados por otras entidades públicas.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el inventario de bienes muebles de propiedad de la Entidad, su naturaleza, ubicación, exposición al riesgo y los amparos requeridos para garantizar una adecuada protección patrimonial.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos contractuales utilizados como referencia para la elaboración del presente estudio de mercado:

Entidad / Municipio	Modalidad	Objeto contractual	Año	Valor (COP)	ID PROCESO	URL del proceso

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	Mínima cuantía	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS AUTOMOTORES, RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS, DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATROMONIALES ASEGURABLES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE Y LA POLIZA DE VIDA GRUPO PARA AMPARAR ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACA	2026	$ 10.000.000	MS-MC-CV-016-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10214909
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA	Mínima cuantía	ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS PARA PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, INTERESES PATRIMONIALES, MANEJO GLOBAL, SERVIDORES PÚBLICOS, Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE	2026	$10.594.038	MC No.007-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10633036

		ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA				
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Mínima cuantía	COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA ENTIDAD	2026	$ 12.550.000	PDMC-004-2026	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10482929

Del análisis comparativo de los procesos contractuales consultados se evidencia que las entidades públicas del orden nacional y territorial, incluyendo municipios y entidades de menor categoría, acuden de manera recurrente a la contratación de pólizas de seguros destinadas a amparar sus bienes muebles, equipos, elementos de oficina y demás activos de propiedad o bajo responsabilidad de las entidades, con el propósito de proteger el patrimonio público frente a los riesgos y eventos previstos en las respectivas condiciones de aseguramiento.

Igualmente, se observa que constituye una práctica común contratar mediante pólizas de seguros la cobertura de los bienes muebles y demás activos institucionales, estableciendo de acuerdo con las necesidades de cada entidad los amparos, coberturas, valores asegurados, deducibles, exclusiones y demás condiciones particulares del seguro, atendiendo criterios de protección patrimonial, gestión del riesgo, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.

Los procesos analizados evidencian que el valor de las pólizas depende, entre otros factores, del valor de los bienes objeto de aseguramiento, los riesgos y coberturas requeridas, los amparos contratados, los deducibles, la ubicación de los bienes, las condiciones del mercado asegurador y las características particulares de cada entidad estatal.

En el caso de la Personería Municipal de Manzanares, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000 M/CTE.)**, valor que resulta razonable y proporcional frente a las condiciones identificadas en el mercado y a las necesidades de aseguramiento de la Entidad. Dicho presupuesto permitirá contratar la póliza requerida para amparar los bienes muebles de propiedad o bajo responsabilidad de la Personería Municipal de Manzanares, de conformidad con las coberturas, valores asegurados y demás especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Asimismo, del análisis efectuado se evidenció que los posibles oferentes corresponden principalmente a compañías aseguradoras legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad competente para operar en Colombia, cuya actividad comprende la comercialización y expedición de pólizas de seguros relacionadas con la protección de bienes y patrimonio, demostrando capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa para asumir los riesgos objeto de la contratación.

Lo anterior permite concluir la pertinencia de exigir como requisito habilitante que el futuro contratista sea una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y que se encuentre facultada para expedir la póliza objeto del presente proceso, acreditando las condiciones jurídicas y técnicas requeridas por la Entidad, sin imponer requisitos desproporcionados que restrinjan la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Personería Municipal de Manzanares considera razonable exigir que el futuro contratista cuente con autorización legal y vigente para ejercer la actividad aseguradora en Colombia y se encuentre facultado para ofrecer y expedir la póliza requerida, garantizando la idoneidad jurídica, técnica y operativa necesaria para cumplir adecuadamente el objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La determinación del valor estimado del contrato se fundamenta en el análisis del sector realizado por la Personería Municipal de Manzanares, el cual tuvo como finalidad establecer un presupuesto oficial ajustado a las condiciones reales del mercado asegurador y garantizar la utilización eficiente, económica y transparente de los recursos públicos, en observancia de los principios que orientan la contratación estatal.

Para tal efecto, la Entidad efectuó un estudio del comportamiento del mercado mediante la consulta de procesos contractuales registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente, relacionados con la adquisición de pólizas de seguros destinadas a amparar bienes muebles y patrimonio de entidades públicas. Igualmente, se analizaron las condiciones comerciales y los valores de referencia del mercado asegurador, teniendo en cuenta las características de los bienes objeto de aseguramiento, los riesgos identificados, las coberturas requeridas, los valores asegurados, los deducibles y la vigencia de la póliza.

Como parte del estudio se tomaron como referencia procesos contractuales adelantados por entidades públicas cuyos objetos comprenden la adquisición de pólizas de seguros para la protección de bienes muebles y demás activos institucionales, lo cual permitió identificar las condiciones de aseguramiento, las coberturas requeridas, los valores de las primas y las condiciones normalmente establecidas para este tipo de contratos.

Con fundamento en el análisis efectuado y teniendo en cuenta las necesidades de protección patrimonial de la Personería Municipal de Manzanares, la identificación de los bienes muebles objeto de aseguramiento y los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, se concluyó que el presupuesto oficial estimado resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones y precios de referencia del mercado asegurador, permitiendo garantizar una adecuada protección de los bienes de la Entidad y salvaguardar los recursos públicos.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se fija en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000 M/CTE.),** suma que comprende el valor de la prima correspondiente a la póliza todo riesgo objeto del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados a su expedición y vigencia, de conformidad con las coberturas, valores asegurados, deducibles,

condiciones técnicas y demás especificaciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso contractual.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso se encuentra clasificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con los bienes que conforman el objeto contractual, así:

CÓDIGO	NOMBRE
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131501	Seguro de edificios o del contenido de edificios
84131511	Seguro de deterioro de valores

El contrato que se busca establecer puede ser ejecutado con una persona natural o jurídica que desarrolle este tipo de actividades y garanticen la calidad en la ejecución de contrato, permitiendo desarrollar el objeto contractual de manera idónea.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2.1.2.02.02.007 (71354)	Servicios de seguros contra incendios, terremoto o sustracción	$ 4.500.000

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal

debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Con respecto a la capacidad Financiera, la Personería Municipal de Manzanares cuenta con los recursos para realizar la presente contratación. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante la capacidad financiera.

De todas formas, La Personería Municipal de Manzanares, efectuará la verificación principalmente del valor económico, realizando la revisión de los aspectos técnicos y jurídicos, únicamente sobre la propuesta con el precio más bajo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, la Personería Municipal de Manzanares realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al contrato cuyo objeto es la adquisición de una póliza todo riesgo para amparar los bienes muebles de la Entidad.

Los principales riesgos identificados corresponden a la expedición de la póliza en condiciones diferentes a las requeridas, errores u omisiones en la información consignada, demoras en su expedición o entrega y el incumplimiento de las condiciones contractuales pactadas.

La compañía aseguradora será responsable de garantizar la correcta expedición y entrega de la póliza, de conformidad con las coberturas, amparos, valores asegurados, vigencia y demás condiciones establecidas por la Entidad. Por su parte, la Personería Municipal

deberá suministrar oportunamente la información necesaria para su expedición y cumplir las obligaciones que le correspondan como tomador y/o asegurado.

La identificación y asignación de estos riesgos tiene como finalidad prevenir y mitigar las posibles contingencias y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6.1 Riesgos Identificados:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Expedición tardía de la póliza todo riesgo requerida por la Entidad.	Contratista
Expedición de la póliza con coberturas, amparos, valores asegurados, vigencia o condiciones diferentes a las requeridas por la Entidad.	Contratista
Errores u omisiones en la información contenida en la póliza que afecten la cobertura de los bienes muebles asegurados.	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro por causas atribuibles a la compañía aseguradora.	Contratista
Negativa injustificada o demora en la atención y trámite de las reclamaciones presentadas por la Entidad, cuando estas se encuentren amparadas por la póliza.	Contratista
Falta de suministro oportuno de información o documentación necesaria por parte de la Entidad para la expedición de la póliza.	Contratante – Personería Municipal
Retraso en el pago del contrato, una vez cumplidos los requisitos legales, contractuales y presupuestales para el desembolso.	Contratante – Personería Municipal

Modificación o actualización de la información de los bienes asegurados durante la vigencia del contrato, cuando sea requerida por la Entidad.	Contratante – Personería Municipal

6.2 Clasificación de Riesgos:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Riesgo Previsible	Posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible	Hechos cuya ocurrencia no es previsible, como desastres naturales, actos terroristas, guerra, o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo	Enunciación de hechos previsibles constitutivos de riesgo que podrían presentarse durante la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo	Determinación de la parte contractual que debe soportar total o parcialmente el riesgo y asumir su costo.

6.3 Riesgos Previsibles Asumidos por el Contratista

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Técnicos y operacionales	El contratista asumirá los riesgos relacionados con la expedición, entrega y correcta formalización de la póliza de seguro, garantizando que esta corresponda a las condiciones, coberturas, amparos, valores asegurados y vigencia requeridos por la Entidad.
Calidad e idoneidad del servicio	El contratista será responsable de garantizar que la póliza expedida cumpla con las condiciones técnicas y contractuales exigidas por la Entidad y que sea emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia.
Errores u omisiones en la póliza	El contratista asumirá la responsabilidad por los errores, inconsistencias u omisiones atribuibles a la compañía aseguradora en la expedición de la póliza, debiendo realizar las correcciones o modificaciones necesarias sin costo adicional para la Entidad.

Riesgos financieros	El contratista asumirá las variaciones en los costos, tarifas, impuestos, gravámenes y demás factores económicos que puedan incidir en la expedición y vigencia de la póliza, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad, salvo los casos previstos en la ley.
Atención de reclamaciones	El contratista asumirá los riesgos derivados de la atención y trámite oportuno de las reclamaciones que se presenten durante la vigencia de la póliza, de conformidad con las coberturas y condiciones establecidas en el contrato de seguro.

6.4 Riesgos Previsibles Asumidos por la Personería:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Político	Eventos relacionados con conflictos internos, internacionales, o alteraciones de orden público que afecten la ejecución del contrato serán asumidos por la entidad.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y una vez efectuado el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación, la Personería Municipal de Manzanares considera que no resulta necesario exigir la constitución de una garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la adquisición de una póliza todo riesgo para amparar los bienes muebles de la Entidad, así como el valor estimado del contrato y la forma de pago establecida.

De igual manera, al tratarse de un contrato de seguro y de un proceso de mínima cuantía, la exigencia de garantías no resulta obligatoria, correspondiendo a la Entidad determinar su necesidad de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

En el presente caso, el pago se efectuará una vez expedida y entregada la póliza en las condiciones requeridas por la Personería Municipal de Manzanares, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes. En consecuencia, la Entidad considera que los riesgos

derivados de la ejecución contractual se encuentran adecuadamente mitigados y que no se justifica la exigencia de una garantía adicional de cumplimiento.

Por lo anterior, no se exigirá al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento como requisito para la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato y de la póliza todo riesgo adquirida.

Conforme a las facultades, responsabilidades y competencias otorgadas legalmente a la PERSONERA MUNICIPAL (E), se suscribe el presente documento en el municipio de Manzanares a los veintiséis (26) días hábil del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



ANA ELIZABETH VANEGAS VALENCIA
Personera municipal (E)